

Consulta pública previa sobre *la regulación de la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las Islas Canarias.*

(Artículo 26.2. de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.)

1. Antecedentes de la norma

Las especies exóticas invasoras representan una de las principales amenazas para la biodiversidad y los servicios asociados de los ecosistemas, especialmente en aquellos ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados, como las islas de pequeñas dimensiones. Los riesgos que dichas especies representan se pueden intensificar debido al aumento del comercio global, el transporte, el turismo y el cambio climático.

La Unión, como Parte en el Convenio sobre la diversidad biológica, aprobado mediante la Decisión 93/626/CEE del Consejo (3), está vinculada por lo dispuesto en el artículo 8, letra h), de dicho Convenio, de acuerdo con el cual cada Parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda, «impedirá que se introduzcan, controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies».

Debido a ello en el año 2014 la Unión Europea aprobó el Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras. Este reglamento ha desarrollado posteriormente a través del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141 de la Comisión, de 13 de julio de 2016, por el que se adopta una lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este último ha sido sometido a actualización reciente a través de la publicación del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1263 de la Comisión, de 12 de julio de 2017, por el que se actualiza la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión establecida por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1141 de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Según establece el artículo 6 del Reglamento 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre, las especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión, incluidas lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión desarrollada en los reglamentos de ejecución mencionados en el párrafo anterior, no estarán sujetas a las disposiciones del artículo 7 o de los artículos 13 a 20 en las regiones ultraperiféricas. Sin embargo, como se menciona en el preámbulo del Reglamento 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre, para el logro de los objetivos del presente Reglamento conviene tener en cuenta la situación

específica de las regiones ultraperiféricas, y en particular su lejanía, insularidad y el carácter único de sus respectivas biodiversidades. Por consiguiente, los requisitos en virtud del presente Reglamento para adoptar medidas restrictivas y preventivas en relación con las especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión deben adaptarse a las características específicas de las regiones ultraperiféricas, definidas en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), teniendo en cuenta las Decisiones 2010/718/UE (2) y 2012/419/UE (3) del Consejo Europeo.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Las especies exóticas invasoras suponen un gran peligro a la flora y fauna autóctona. Más aún en lugares aislados como son las islas y sobre todo en un espacio natural único como es el de las Islas Canarias.

Las regiones ultraperiféricas de la UE son importantes núcleos de biodiversidad, pero también están sometidas a la amenaza de las EEI, sobre todo en el caso de las islas. El nuevo Reglamento sobre EEI contiene disposiciones específicas para estas regiones, que también forman parte de la UE.

Así, por ejemplo, si una especie que figura como «especie preocupante para la UE» es originaria de una región ultraperiférica, las disposiciones de la lista no se aplican a dicha especie en la región ultraperiférica en cuestión. Adicionalmente, se pedirá a los Estados miembros con regiones ultraperiféricas que identifiquen las especies exóticas invasoras que resultan problemáticas en dichas regiones. Esas especies se considerarán especies preocupantes para la UE en las regiones en cuestión.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación

Por las razones que se han expuesto anteriormente, se considera necesario pues es una obligación impuesta en un Reglamento Europeo de directa aplicación en España la publicación y aprobación de esta lista de especies exóticas preocupantes para la región ultraperiférica de las Islas Canarias.

4. Objetivo de la norma

La norma tendría como objetivo indicar para qué especies se aplicarán las prohibiciones y restricciones impuestas por el Reglamento (UE) N° 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras en las Islas Canarias.

5. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

No se ha valorado ninguna otra alternativa que no sea regulatoria, en tanto en cuanto el Reglamento (UE) N° 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014, dispone que, a más tardar el 2 de enero de 2017, cada Estado miembro que cuente con regiones ultraperiféricas adoptará para cada una de esas regiones una lista de especies exóticas invasoras preocupantes en consulta con dichas regiones.

6. Cuestiones previas

6.1 ¿Cómo considera que debe ser objeto de desarrollo lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento (UE) N° 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras?

En relación con todas las cuestiones planteadas, y al objeto de dar cumplimiento al artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se solicita que envíen sus sugerencias al siguiente buzón de correo electrónico:

buzon-sgb@magrama.es

El plazo máximo para remitir sugerencias finaliza el 25 de Agosto de 2017.